RESOLUCIÓN UEPP N° 213 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL CONTRATO N° 03/2022 - LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA JL Y COMPAÑÍA S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" ID N° 406738.

Asunción, 12 de abril de 2023

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 139/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, presentado por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 128/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el proyecto de Resolución: *"Por la cual se autoriza la modificación unilateral por razones de interés público del Contrato N° 03/2022 - Lote 2, suscrito con la firma JL y Compañía S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Construcción de espacios educativos para primera infancia"- ID N° 406738"*.

Que, a través del Memorándum C.P.I. N° 268/2023 de fecha 06 de marzo de 2023 la Coordinación de Proyectos de Infraestructura remite a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones el dictamen técnico contenido en el Memo Interno N° 56/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, elaborado por las señoras Arq. Catherine Larrieur, en su calidad de Jefa de Departamento de Proyectos y Diseños y Arq. Anicia Adriana Cuevas E., Técnico en Proyecto y Diseño, respecto del estado de la Escuela Básica N° 5335 "San Francisco de Asís" situada en el distrito de Villa Florida del departamento de Misiones y que fuera incluida en el listado de instituciones beneficiadas correspondientes al Contrato N° 03/2022, suscrito con la firma JL y Compañía S.A. como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Construcción de espacios educativos para primera infancia" - ID N° 406738, para dar trámite a la adenda solicitada;

Que, el Dictamen Técnico de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, se realiza con el objeto de dar inicio al trámite de reemplazo de la institución educativa beneficiada y mencionada en el párrafo anterior, contemplada en el número de orden 12 de la planilla de rubros a ser ejecutados, previstos en la Cláusula 5 del Contrato N° 03/2022, fundado en el Artículo 55, inc. b) de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*";

Que, en efecto, a través del Memorándum C.P.I. N° 268/2023 de fecha 06 de marzo de 2022, supra mencionado, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura remite el Memo Interno N° 56/2023 a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, a fin de fundamentar el pedido sobre la base del Artículo 55, inc. b), de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con los requerimientos establecidos en el Artículo 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, exponiendo cuanto sigue: *"a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación: "...se solicita el reemplazo de la Esc. Bás. N° 5.335 San Francisco de Asís, del distrito de Villa Florida, Misiones, que forma parte del Lote N° 2, adjudicada a la firma J.L. y COMPAÑÍA S.A., por Contrato suscrito N° 3/22, en el marco de la LPN N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" ID N° 406.738. En su oportunidad, se procedió a solicitar Títulos de Propiedad de la institución beneficiada a la Coordinación de Proyectos Educativos (CPE) por*

RESOLUCIÓN UEPP N° 213 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL CONTRATO N° 03/2022 - LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA JL Y COMPAÑÍA S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" ID N° 406738.

MEMORANDUM CPI N° 1197/2022 emitida en fecha 12-09-2022. Tras verificación documental se constató que la Institución beneficiada no cuenta con título de propiedad remitida por MEMORANDUM DGEI N° 1270/2022. Recibida en la CPI en fecha 12-09-2022. Motivo por el cual se recurre a la lista sugerida de remplazos, emitida por la Dirección General de Educación Inicial, en base al MEMORANDUM CPPI N° 373/2022, donde se propone a la Esc. Bás. N° 701 General Andrés Rodríguez como reemplazo de la Esc. Bás. N° 5335 San Francisco de Asís. Como seguimiento se procede a la verificación del sitio, por parte del Fiscal Arq. Rubén Duarte Villalba, quien concluye que la Esc. Bás. N° 701 General Andrés Rodríguez: no posee suficiente espacio para implantación del prototipo contractual, según consta en MEMO INTERNO N° CPI N° 491/2022, como Referencia Verificación de espacio en la Esc. Bás. Gral. Andrés Rodríguez, que es remitido como Respuesta por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura según MEMORANDUM CPI N° 1446/2022";

Que, el Memo Interno N° 56/2023 prosigue con la explicación acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación: *"Ante esta situación se vuelve a solicitar otras propuestas de reemplazo. Como respuesta con MEMORANDUM DGEI N°1707/2022 de la Dirección General de Educación Inicial por el cual propone tres instituciones educativas con orden de prioridad, para reemplazar a la Esc. Bás. N° 701 Gral. Andrés Rodríguez, del Departamento de Misiones. Dicha lista se detalla a continuación según orden de prioridad: 1. Escuela Básica N° 70 Luciano Bordón, Santa Rosa, Misiones. 2. Escuela Básica N° 826 Patricio Guidabaldo Stark, San Patricio, Misiones. 3. Escuela Básica N° 391 Virgen de los Dolores, San Patricio, Misiones. Luego de la verificación de las instituciones propuestas, se emite el MEMORANDUM CPI N° 032/2023 Respuesta al listado de instituciones propuestas para el reemplazo de la Escuela Básica N° 701 Gral. Andrés Rodríguez, basado en las conclusiones emitidas en el MEMO INTERNO N° 22/2023 que menciona la falta de espacio en las instituciones "opción 2 Esc. Bás. N° 826 Guidabaldo Patricio Stark y la opción 3 Esc. Bás. N° Virgen de los Dolores, no cuentan con espacio para la implantación del prototipo de aula. Y En el caso de la opción 1 Esc. Bás. N° 70 Luciano Bordón de la ciudad de Santa Rosa Misiones, si cuenta con el espacio necesario para la implantación del prototipo de aula, por lo tanto, se recomienda para reemplazo correspondiente";*

Que, finalmente el Memo Interno N° 56/2023 concluye: *"En vista a la conclusión anterior, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura recibe el MEMORANDUM N° 017/2023 de la Coordinación de Proyectos Educativos emitido el 13-01-2023, referente al MEMORANDUM CPPI N° 015/2023 en el cual se expresa que: La Dirección General de Educación Inicial, emite su visto bueno para el reemplazo de la Esc. Bás. N° 701 General Andrés Rodríguez, por la Esc. Bás. N° 70 Luciano Bordón, ambas del departamento de Misiones, de modo a realizar las gestiones para la adenda del contrato adjudicado a la firma JL Y COMPAÑIA. S.A., de la LPN N° 01/22 – ID N° 406.738, en el marco del Programa Educativo Primera Infancia "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta 5 años a nivel nacional: al alcance ampliado…";*

RESOLUCIÓN UEPP N° 213 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL CONTRATO N° 03/2022 - LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA JL Y COMPAÑÍA S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" ID N° 406738.

Que, respecto de la justificación del inciso b) *Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público*, el Memo Interno, expresa: *"El proyecto de infraestructura se enmarca en la necesidad de plantear espacios educativos cuyo diseño y uso llevan a construir una historia progresivamente más humana, a fin de llegar a edificar o transformar el entorno en comunidades educadoras. El concepto de ambiente de aprendizaje propone alejarse de la idea de que el proceso enseñanza solo tiene lugar en el aula tradicional y propone, en cambio, que los elementos arquitectónicos pueden ser utilizados como herramientas de conocimiento, a partir de un modelo que considere que el aprendizaje se produce en diferentes espacios de la escuela. El llamado está financiado por el Programa "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta 5 años a nivel nacional: al alcance ampliado". La adjudicación de la LPN N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" ID N° 406.738. Suscrito con la firma JL & COMPAÑÍA S.A. En el marco de los Proyectos Financiados por el FEEI. La administración del Contrato suscrito estará a cargo de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en conjunto con la Coordinación de Proyectos Educativos. Este proyecto se relaciona directamente con el interés superior del niño, debido a que las acciones ejecutadas brindarán las garantías para el mejoramiento de la calidad, la eficiencia y la equidad de la educación paraguaya; como bien público a través de la construcción, las ampliaciones, las reparaciones y/o las terminaciones de aulas, los servicios sanitarios y otros espacios educativos, reconociendo que constituyen mecanismos muy valiosos en los procesos de desarrollo de capacidades; propiciando el ingreso, la permanencia y la promoción de los niños de las diferentes instituciones educativas del país. El MEC, a fin de priorizar medidas administrativas concernientes a garantizar el interés superior del niño, tiene por objetivo la culminación de todas las obras y de esta manera transformar la infraestructura actual de las escuelas y colegios, tanto con la reparación, adecuación y construcciones de los diferentes espacios educativos, a fin de fomentar la universalidad escolar, la permanencia, y la promoción de los niños, niñas y adolescentes del país. Se destaca la responsabilidad del Estado en la regulación y promoción del derecho a la educación en condiciones equitativas. En este sentido, la legislación paraguaya, específicamente en el artículo 73 de la Constitución Nacional, "Del derecho a la educación y de sus fines", establece: "...que toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad";*

Que, el Memo Interno prosigue con las explicaciones a los requerimientos establecidos en el Artículo 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y finalmente concluye: *"Realizado el análisis correspondiente a los antecedentes presentados, las propuestas de instituciones por parte de la DGEI y el trabajo de Campo realizado por el Fiscal, el Departamento de Supervisión y Certificaciones, así como el Departamento de Proyectos y Diseño, ambos dependientes de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura exponen su conformidad al pedido de Adenda de Reemplazo de la Esc. Bás. N° 5335 San Francisco de Asís, distrito de Villa Florida, por la Esc. Bás. N° 70 Luciano Bordón del distrito de Santa Rosa, ambas instituciones del Departamento de Misiones...";*

Que, la Cláusula 5. "*Precio unitario y el importe a pagar por los bienes*" del Contrato N° 03/2020 contempla los ítems a ser ejecutados y en el número de orden 12 contempla

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN UEPP N°213 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL CONTRATO N° 03/2022 - LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA JL Y COMPAÑÍA S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" ID N° 406738.

a la Escuela Básica N° 5335 San Francisco de Asís, del distrito de Villa Florida, la cual será reemplazada por la Escuela Básica N° 70 Luciano Bordón, del distrito de Santa Rosa, ambas instituciones del departamento de Misiones;

Que, la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 55, prescribe: *"Derechos de las contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito";*

Que, por Dictamen CAC N° 016/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones recomienda: "... *En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en el Memorándum CPI N° 268/20223, que contiene el Memo Interno N° 56/2023 y Dictamen Técnico del Departamento de Proyectos y Diseños – CPI, que da origen al pedido de adenda de reemplazo de la Escuela Básica N° 5335 San Francisco de Asís, distrito de Villa Florida por la Escuela Básica N° 70 Luciano Bordón del distrito de Santa Rosa, ambas instituciones del Departamento de Misiones. Todo ello teniendo en cuenta las normativas trascriptas, en atención a la modificación parcial al CONTRATO N° 03/2022 – Lote 2 suscripto con la empresa JL y Compañía S.A., adjudicado a través de la LPN N° 01/2022 "Construcción de Espacios educativos para Primera Infancia" ID N° 406.738, se recomienda a la Coordinación General: modificar parcialmente el listado de instituciones y suscribir la adenda respectiva, por razones de interés público, salvo mejor parecer...";*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 5749/2017 "*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes...";*

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN UEPP N° 213 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL CONTRATO N° 03/2022 - LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA JL Y COMPAÑÍA S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" ID N° 406738.

proyectos implementados por este Ministerio" en su apartado 2° dispone: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° AUTORIZAR la modificación parcial por razones de interés público del Contrato N° 03/2022 - LOTE 2, suscrito con la firma JL y COMPAÑÍA S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Construcción de espacios educativos para primera infancia" ID N° 406738, respecto de la Cláusula 5, número de orden 12, reemplazando a la Escuela Básica N° 5335 San Francisco de Asís, del distrito de Villa Florida, por la Escuela Básica N° 70 Luciano Bordón, del distrito de Santa Rosa, departamento Misiones, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

2° ENCARGAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos